

Reforma al Plan de Arbitrios del Municipio de Managua

DECRETO No. 1125

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Decreta: La siguiente:

REFORMA AL PLAN DE ARBITROS DEL MUNICIPIO DE MANAGUA

ART. 1º.—Refórmase el Art. 24 del Decreto No. 587 del 11 de diciembre de 1980 publicado en “La Gaceta”, Diario Oficial No. 289 del 15 de diciembre del mismo año, reformado por el Decreto No. 735 del 15 de junio de 1981 publicado en “La Gaceta” No. 133 del 18 del mismo mes, en lo que se refiere a los Bancos y al Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros que operan en el país:

	Apertura	MATRICULA	
		Anual	Mensual
a) Con cualquier capital que funcionen	C\$50,000.00	C\$10,000.00	C\$5,000.00
b) Sucursales, Agencias o ventanillas en la comprensión territorial del Municipio de Managua	C\$ 5,000.00	C\$ 3,000.00	C\$1,000.00
c) Unidades ambulantes (EXENTAS)	—	—	—

ART. 2º.—El presente Decreto entrará en vigencia desde el momento de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y dos. “Año de la Unidad Frente a la Agresión”.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. *Sergio Ramírez Mercado.* - *Daniel Ortega Saavedra.* - *Rafael Córdova Rivas.*